

21-8

Legajo 36

27

Informe en la reduccion de los
florines de tipo de Henrique A^o a
la corr.^a de n^o.



1º V
In
F
m

[Faint, illegible handwritten text in brown ink]



1º

Informe sobre la reducción de la moneda llamada
Florines de en tiempo del Sr. Enrique IV. a la co-
munienda de Mas.

Se ha servido S. A. mandar q. la Con-
taduría Gral. de la Distribucion informe
lo q. resulte de sus libros a cerca del ven-
dadero valor de los Florines: Y en su cumpli-
miento los ha reconocido con la mayor exac-
titud sin q. haya hallado las noticias pedidas
por no alcanzaran, los q. existen en ella a los
tos. de la concesion del privilegio.

Con esta diligencia pudiera creer
la Contaduría habia ya evacuado entera-
mente el encargo del Consejo, pero no que-
dando bastante satisfecha, ha procurado
en el modo posible suplir la falta de no-
ticias de sus libros con las de los A. A. q. es-
cribieron sobre escrituras muy antiguas, y



tal vez en tpos. muy inmediatos á la data del
privilegio, y sobre ésto ha hecho algunas obser-
vaciones.

La extencion del Comercio de Espa-
ña obligó á nros. Sobranos ha admitido en
diferentes tpos. en sus dominios varias espe-
cies de monedas estrangeras, cuya multitud,
y sus respectivas alteraciones hacen oy tanto
dificil su reduccion á la fuente. De los
Grecos se tomaron los Mitgales, los Man-
curas, los Maxmodines, &c. de los Franceses
los Francos, los Escudos del Sol; los Salutes:
de los Portugueses los Cruzados; de los
de Laxento los Laxines; del Ducado de
Briabante los Motonos, y de la Rpublica
de Florencia los Flozines.

(1)
vi. car. dufras. }
rex floreni }
fol. 225. tom. 3. }

Esta los emperó á labrar el año de,
1252. formando de una onza de oro ocho, y-



D. Pedro
ter ca
su es
de m
pag.

dandole de valor 10. sueldos a cada uno.

No puede fixarse con tanta puntua-
lidad el tpo. de su introduccion en España, pues
ni los fueros antiguos, ni las Historias nos dan
esta noticia, solo se sabe, q. en Aragon, se
usaron antes q. en Castilla; pero tampoco.

(2)

D. Pedro Beni-
ter Cantos en
su escrutinio
de monedas.
pag.

se puede asegurar el año de su principio, al-
guno ha querido señalar p. época de esta
novedad el Reynado de D. Martin 1.º de

Aragon, q. entró en el gobierno de aquella
Corona p. muerte de su hermano D. Juan
en el año de 1396. Esta conjetura la
fundó únicam^{te} su Autor en un privilegio
de D. Alonso 3.º en q. se dice haver admi-
tido en su Reyno D. Martin variedad de
monedas extranjeras. Pero para q. se reco-
nosca lo veril de este descubrim^{to} en el año
anterior a la muerte de D. Juan de



(3) 1395, se otorgó en Toledo una escritura.
Moxales. trat. }
Del mui. antig. } de venta de una Dehesa, q.^a llaman la
Carrizal, p.^a D.^a Menxia Nuñez Viuda
de Menelope, Portero mayor de la Reyna
u. Alcalde de Talavera a favor de los Hos-
pitales de S.^{ta} Cathalina de la Puente, del
Arnobispado; y en ella se dice, ,, q.^a los 15 d.
,, de marzo de su valor los pago en nombre
,, de la venta de los dichos Hospitales, Alfonso
,, Gonzalez de Sevilla e los dio en florines
,, de oro del cuño de Aragon.

(4) Mas probabilidad tiene lo q.^a dice.
Luc. Maxi. Sic. } Lucio Maximo Siculo en su Chronica.
Chroni. de los R.^{es}. } de Aragon pag. 108 de los Reyes de Aragon (... .) donde se
de Aragon pag. 108 } fiere, q.^a D.^o Pedro el 4.^o llamado el cere-
monioso con motivo de la Guerra, q.^a em-
prendia contra Castilla ,, despojo a Bar-
,, zelona de quantas sahillas havia, y cosas.



(5)
vi. el
preso
de Cha
do con
y lab
los me
sus Co

una.
n la
diada.
Reyna
s Hos.
to, de.
los 150.
nombre
Alfon.
lorines
dice.
nica.
nde re.
cere.
em.
Bar.
cosas.

de oro, y plata, y todo lo fundió para labrar
moneda; y q.^c de el oro labró moneda unos flo-
rines, q.^c de la una parte tenían una flor de li-
rio, y de la otra la Imagen de S.ⁿ Juan a ma-
nera de los florines de Florencia. Esta noti-
cia deve contraherse al tpo. de su Reynado, q.
duró desde el año de 1375. hta. el de 1387.

Luego q.^c empezó a usarse en Aragon
pasó a castilia esta moneda en el Reynado
de D.ⁿ Enrique 2.^o era ya corriente como cons.



(5) ta en la era de 1417. (q.^c es el año de 1374. de
vi. el mem. im.)
preso de los cap.^{os} (Npto.) // Aparicio Perez Racionero de la
de Choro de tole.
do con el dean. (Tolesia de Toledo H.^a Donoo q.^c escribe de.
y Cabildo p^{te}.)
los melior de // Garcia Ruiz, Racionero, e Refitolero de d^{ha}.
sus Capellanias
Tolesia do. florines, e tres quantas de fama.
na de buen oro, y de buen peso.

Mucho mas difícil de averiguar es
el valor, q.^c tubo en España. Esta dificultad.

procede de no haverse fixado aun dos prin-
cipios, sin los quales, nada puede adelantarse
en la materia. El 1.º es saber de quantos
mrs. se componia el Florin; y el 2.º la co-
rrespondencia de los mrs. antiguos con los
nros. Las alteraciones frequentes, q. pa-
decieron las Monedas en los Reynados de
D.º Juan 1.º D.º Enrique 3.º D.º Juan el 2.º
D.º Enrique 4.º y los R. R. C. C. forman un
Laberinto el mas intrincado. El Sr. Cobarru-
bias, el Recopilador de las Leyes, Ambrosio de
Moxales, y otros ingenios de los primeros de
España han sudado en establecer el valor de
maravedi; y cada uno se ha inventado un
sistema particular, q. se funda en Docu-
m.ºs antiguos, y en nada conviene en las
Reglas de los demas. Por otra parte las
Escripturas, e Instrum.ºs dan diferentes

(6)

De veterum
nummis colla-
tione.



valores de ^umas. à los Florines.

Sin embargo pueden sacarse de sus observaciones algunas Reglas utiles, q.^{ca} con-
vinadas entre si, y Ratificadas p.^{ra} lo q.^{ca} pro-
ducen las Leyes, y los Instrumentos, sino se
elevaran à un grado de evidencia clara, à lo me-
nos dexaràn toda la luz necesaria p.^{ra} caminar
entre tantas tinieblas.

Ante todas cosas es preciso averiguar
el valor del maxaredi, pues p.^{ra} el se ha de re-
gular el del Florin, conforme à lo q.^{ca} resulta
de las mismas escripturas, donde se hace
su division, ò reduccion. Pero como nada con-
tribuiria menos à la claridad, q.^{ca} la relacion
estensa de las muchas especies, y valores de
^umas, q.^{ca} convieron en diferentes t^{po}s, bastaria
determinar de q.^{ca} genero de maxaredi se
se componia el Florin de Privilegio ^uso.



31
q.^o cae este informe, y q.^o valor gozaba con res-
peto, a los de ahora quando le concedió el S.^{or}
D.^o Enrique 4.^o

Para esto se debe advertir, q.^o todas
las Escrituras, y Docum^{tos}, q.^o divide el Flo-
rin en las partes de su composicion o nom-
bran maravedis sencillam^{te} sin otra quali-
dad, o los llaman Robenes, o de moneda
vieja. Cada uno de los Instrum^{tos} q.^o luego
se han de citar, será un testimonio respec-
tivo de las partes, q.^o abraza esta Obser-
cion.

Pero aquella diferencia de nombre
constituye una clase separada, como tam-
poco la de segundos Blancos, y moneda co-
mune, con q.^o se distinguen de otras es-
pecies de m^{ns}. en muchas Chronicas, y
Docum^{tos} antiguos. Esta identidad se fon-

ma, o se prueban de las mismas Escrituras con
dos Reflexiones sobre su contexto: La 1.^a consis-
te en q.^{ta} dan al Floxin, un mismo numero de
maravedis, como se dirá despues; y la 2.^a en
q.^{ta} entre las subdivisiones, q.^{ta} hacen de las mo-
nedas sobre señalan el maravedi diez dineros.
Esto es tan obvio, q.^{ta} no necesita de prueba pues
desde el tpo. del Rey D.^{no} Alonso el Justicie-
ro, hta. el de los Reyes Catholicos se hallan Leyes,
Escrituras, y Chronicas, q.^{ta} observan esta prac-
tica.

Desde el Reynado pues de D.^{no} Fernando
IV. q.^{ta} segun dice la escritura de venta del
Castillo de Texia otorgada a favor de la or-
den de Santiago en 15. de Abril de 1342.
fue quien primero le labro valia el mara-
vedi, noven, o scoundo blanco 45. y $\frac{2}{3}$ de los
aora, y p.^{ta} consig.^{ta} el Floxin mayor o de



Castilla 2266 $\frac{2}{3}$ tambien de los otros q^c ha.
cen 66. n. r. 22mas. y $\frac{2}{3}$.

Es verdad, q^c en tpo. de dⁿ Enrique
4^o p.^a los años de 1455. se labro nueva mo-
neda de mas. q^c tenían solos 11. mas. y $\frac{1}{3}$ de
valor de los actuales, pero ha parecido precua
esta explicacion p.^a q^c si se ofrece hacer al-
guna Regulacion de mas. de Privilegio, o
Escritura anterior a' dho. año no pades-
ca la equibocacion, q^c Ambrosio de Mora.
les se señalan a' todos sin distincion 11. mas. y
algo mas de valor; a' demas de q^c es dudoso,
como se dira despues, si el Privilegio. Origen
de este pleyto, se deve regular, p.^a estos, o p.^a
aquellos maravedis.

Como quiera, q^c sea el Florin no se-
ha de contar p.^a maravedis de oro alfonsi,
u otros diversos como tambien creyo Morale



(7)
Dariba
de Enar
pag.
El mis
tamis
da. pag
Llamab
asi p.^a c
nex to
nos no
1. mudi

C ha.
que
mo.
y 1/3 de
precua
ex al
egio, o
pades
Mora.
ms. y
dudoso,
Origen
os, o p.
no re
alfonso
Morales

en el Testamento de D.ⁿ Enrique 3.^o q.^o traher.

(7)
Daxila Hist.
de Enriq. 3.^o
pag.

Gil Gonzales ,, se mando, q.^o den los dhos. 100 D^{ms}.
de moneda vieja en Flovines del Cuño de
Aragon, buenos, o' de justo peso contando ca-
da florin a' raxon de 22. ms. viejos ,, la formu-
la de cuenta escritura, q.^o copio el mismo Da-

(8)
El mismo en
la misma vi-
da pag. 159.

vila del Arzobispo de Alcon, dice tambien tam-
tos ms. de buena moneda vieja q.^o el mararedi-
valga 10. dineros novenes, y el (*) real de

(*)
Llamabanse
asi p.^o compo-
nes 10. dine-
ros novenes
1. mudi. nov.

plata de 3. mararedis, y la dobla castellana.
36. ms. y el florin 50. ms.

Lo mismo prueba la escritura de
venta de la Dehera del Carrizal q.^o traher.
Morales donde dice ,, D.^a Menzia Nuñez, p.^a
precio a' saber de 45 D. ms. de moneda blanca.
que valen 10. dineros novenes el mararedi los
quater me los dio en
florines de Oro del Cuño de Aragon con.

„tando cada florin a raxon de 22. mas q. C

„montaron en ellos 681. florin de oro, e seis

(9) n. de plata.

Monales sobre.
el maravedi.
antiquo. „ S

De lo dicho se infiere, que 3. mas.

noveves segun dos blancos, o de moneda

vieja montaban un real de plata pues redi-

ce q. los 19. mas. Restantes p. el cumplim. a

los 150. del todo importaban seis n. de

plata. Con la misma claridad lo dice una do-

nacion de D. Pedro, Obispo de Palencia, da

da en 3. de Octubre de 1401. donde entre o-

tras espresiones hay las sig. „ a Nra. Señ

„mana Maria Martinex mil n. q. son 30.

„mas, y a Cathalina 833. n. de plata e un.

„maravedi, q. son 20500. mas, y lo mismo.

se obrenra en los estatutos mstos. de

Santiago donde se lee „ 400. mas. de moneda

„vieja de la q. 10. dineros noveves valen



(10)
Chron
nu. II.

„un maravedi, è un real de plata 3. mrs.

Segun esto la Equibocacion de Morales,
procedio de dos principios. Primero no haver
hecho cuenta del mudi antiguo sino del
Enriqueño: Segundo de no haver apurado el
valor del real de plata, y haver creido se com-
ponia en todo tpo. de 34. mrs. de los nros. en
vez de 436. Pues aung. es cierto, q. en tpo. de
D. Enrique 2.º en las Cortes de Toros, cele-
bradas en 1311. se raso como supone Pedro Lo-
pez Ayala el valor del real de plata a un
mudi, y el mudi. a dos coronados; el mismo
confiera, q. antes valia el real 3. mrs. y cada
uno de estos 6. coronados, y q. esto no duró mas
q. el tpo. preciso para desempeñar el R. The-
saurio, y despues bolvio a su mismo estado, y
valor esto es al de 3. novenes. De otro mo-
do no pudiera verificarse la rafa, q. hizo.

(10.)

Chron. de En-
ri. II. Cap. 8.º

despues Enrrique quanto.

De los Testimonios, q^o quedan citados se conuenze, q^o el florin castella. no valia 50^o mrs. no uenes; p^o cuya rason. importancia cada uno los d^{os}. 2266^o mrs. y $\frac{2}{3}$ de los de nro. tpo.

Entre los mismos florines hay q^o distinguix dos especies; el uno se fabricaba en Castilla, se llamaba mayor, y valia 50^o mrs. el otro era del cuño de Aragon, y no tenia mas, q^o 21^o o 22^o mrs. como producen los instrumentos citados; y entre ellos el Testamento de D^o Enrrique 3^o, la venta de Carrizal, y la donacion del Obispo D^o Pedro en la qual se halla esta clausula. „Ytem. q^o tenia „mas 46^o florines, e medio del cuño de „Aragon, q^o contados a 21^o mrs. son 934^o

(11)

Ynforn
La Guis
Toledo
Pesos
diday.



(11)

„ è cinco dineros „

in ci-
tella.
Varon.
6. mas.
hay q.
brica.
y va.
de Ara.
as. co.
ados.
En.
y la.
a qual
tenia.
de.
on 234.

Informe de
la Ciudad de
Toledo sobre
Pesos y me-
diday pag. 130.

Es tan importante la distincion pro-
puesta, q. C. p. no havexla tenido presente el Au-
tor del Informe, q. C. dio la Ciudad de Toledo al
R. Consejo de Castilla en el año de 1758. sobre
igualacion de pesos, y medidas, dio de valor a
cada florin de los de el cunio de Aragon 54.
mas. en una nota, q. C. puso pag. CXXX. para
declarar la sentencia, q. C. dieron en el mes de
Junio de 1445. D. Gutierrez Gomez de Toled.
do Arrediano de Guadalupe, y D. Thexera
de Ayala, Priora de S. to domingo el R. Sue-
ser arbitros con facultad R. en el pleyto q. se
guia con la Ciudad de Toledo su Alcalde ma-
yor Pedro Lopez Ayala sobre la cobranza
de ciertos derechos.

Esta equibocacion de tomar el florin
de Aragon p. el Castellano, y darle el valor



de 54^{os} mas. aun quando no fuere distinto, -
se demuestra bastante p.^{ra} los Testimonios
citados; pero p.^{ra} q.^{ue} no quede genero de du.

(12)

T.^o 4.^o de la faja se añaden otros dos, q.^{ue} traen D.^o Luis
de Lanza pag. 64.^{os}

de Palazar; el primero es un compromi-
so, q.^{ue} en 3.^o de Marzo de 1440.^{os} celebra-
ron las Hijas de Gomez Manrique con

D.^a Sancha de Rojas su Madre, p.^{ra} el qual
se adjudicaron a D.^a Menria Manrique
15.^{os} florines; el 2.^o es el Testam.^{to} de la Con-

(13)

desa de Castañeda otorgado en el año 1443.
y en uno y otro se cuenta cada florin
p.^{ra} 50.^{os} maravedi.

Algunos han querido persuadir q.^{ue}
los mas. no venes no han valido sino 11 $\frac{1}{3}$ de
los de agora, y de aqui han deducido q.^{ue}
el Real de plata antiguo era lo mismo q.^{ue}
uno rojo. de vellon. Dno de los Abogados

mas Abiles de la fonte en el Pleyto, q.^c tubo.
el Duque de Naxera con los vecinos de Frivino.
intento probanto segun refiere Otalora con lo q.^c
ordenó el Rey D.ⁿ Juan 1.^o el año de 1387. en las fon-
tes de Bribiesca; en donde mando, q.^c la dobla.
castellana se contare cada una en 17.^o n.^o de plata,
y si se hubiere de pagar en plata q.^c no sea moneda,
q.^c se pagare p.^a cada dobla onza, y media, y una
achara de plata,

De esta disposicion lo mas q.^c pudiera
inferirse seria q.^c el real de plata, q.^c conuia en
este tpo. p.^a su valor intrinseco importaba como un
34.^o más de los de aona; pero no q.^c este fuese
su valor intrinseco, y corriente, antes de esta
regulacion, ni el de los q.^c conforme a meson
Rey, se fabricaron despues en el Reynado de su
Hijo D.ⁿ Enrique 3.^o y q.^c conuieron con precio
de tres novenes hasta los Reyes Catholicos; sino



q.^o p.^o el contrario, habiéndose sido esta providen-
cia efecto de las repetidas instancias del Reyno.
Junto en Cortes, q.^o clamaba p.^o la rafa de la
moneda se demuestra bien claro, q.^o el valor
de la moneda era mayor antes, y q.^o su ma-
la calidad pedía pronto remedio entonces.

Esto se corrobora mas con lo ocurrido despues.

Reynando Enrique 4.^o se labraron
como se dijo antes unos maravedis, q.^o lla-
maron Enriquevenos, y solo tenían de lo s.
ntros. $11\frac{1}{3}$ y corrieron en esta estimacion.
Hta. q.^o los R.R. C.C. los reduxeron a ma-
ravedi, y medio de los suyos. con 3. de los ntros.

Despues en las Cortes de Madrid del

(14)
Prepext. in ven. año de 1462. fue preciso rajar todas las
Precia f.^o 92. }
monedas de oro, y plata como dice Montalvo,
y al florin se le señalaron 103. mrs. Y aun
q.^o como supone el informe ya citado stae.

igualacion de pesos, y medidas (pag. 17.) este
libro de Ordenanzas R.^{as} de Castilla, q.^{ta} compu-
so el D.^{no} Montalvo sea una obra formada
p.^{ra} particular estudio; y no tenga autoridad
alguna legitima, con todo no puede negarse
en una materia como esta de fuxo hecho el
devido assenso a un A. tan decorado p.^{ra} su litera-
tura, y Caraxoten de Ministro del Consejo, y
q.^{ta} esta adornado de una qualidad apreciable
de Coetaneo; especialm.^{te} quando no hay funda-
m.^{to} Solido con q.^{ta} contradeciente.

Por lo q.^{ta} Refiere pues este A. se eviden-
cia de nuevo q.^{ta} antes de aquel año no se con-
taba p.^{ra} más. Enriquetos el florin p.^{ra} q.^{ta} de
otro modo seria subida, y no bajada la de 50.^{as} a
103.^{as} y haciendo executado esta, como parece
da a entender Diego Enriquetos del Castillo,
aunq.^{ta} en año muy distinto, ,, p.^{ra} q.^{ta} la mone-



(15) ...da de oro era tan falsa, q.^o ninguna de
Vida. m. s. de. } ellas estaba en su justo precio, antes sobre
Enrique IV. }
Cap.^o 147. } Spusaba a' la mitad del justo valor,, En vez
de reducirla a' el se le dejaria sin ningun
no intrinseco subiendo a' 103,, mas. una
pieza, q.^o valdria a' lo mas 25,,.

(16) }
De mutat. mo. } Con esto se demuestra tambien la
nete. Cap.^o 8. } equibocacion con q.^o creyo el P.^o Juan
no era lo mismo, q.^o uno moderno. Y se
manifiesta mas con haverle sajado los
Reyes Catholicos, a' uno, y medio de los
suyos, q.^o hacen como 3,, de los nros,
lo q.^o en otros terminos seria aumento
no disminucion.

La ultima prueba de q.^o los Enri-
queños eran mayores, q.^o los nros. aun
despues de su gran rebaja sera un esta

(17)
Recopi
Leyes
tiao
120

tuto del Maestre de Santiago D.ⁿ Alonso de

(17) Cardenas hecho en el Reynado de los R. R. C. C. q.^o

Recopi. de las
Leyes de San-
tiago Ley 3.^a f.^o
120.

es la Ley 3.^a del tit. de los Cenros; „Dice pues-
de esta manera, si algun tpo. vaxaren las mo-
nedas de oro, o plata los florines se han de
„hennchir a raxon de 260. mms. cada uno, q.^o

venian a ser 390. de los nros, con poca dife-
rencia p.^a entenderse en la Ley de los R. R. C. C.

p.^a lo q.^o mal podrian ser iguales los de agora y
los de D.ⁿ Enrique.

Sobre lo expuesto dice la Contaduria, q.^o
p.^a haverse expedido el privilegio de este pley-
to en 15. de En.^o de 1462. y p.^a consio.^{te} antes
de la vasa de los florines se harrian de con-
tar los de el p.^a 50. mms. novenes p.^a no ser de
los del cuño de Aragon los concedidos. Y en-
tonces harria cada uno 2266. $\frac{2}{3}$ de los de agora.
Pero si el Consejo juzga, q.^o mediante hallarse.



ya fabricados desde el año de 1455. los mms.
Enriqueños, se contaría p.^o ellos tal vez el
florin al mismo respecto de 50. en este ca.
so se habrá de hacer la Regulación p.^o 566.
 $\frac{2}{3}$ también de los ritos. Y si todavía pa-
reciere, q.^o p.^o las rebajas, q.^o junto el Reyno.
en Cortes hicieron los señores R. R. C. C. re-
deven contar el florin p.^o los 260. mms. de
su tpo. le correspondían a cada uno 390.
de los comientes.

Sobre todo & a



ce
mas.

rex el.

te ca.

po. 566.

a pa.

Reyno.

C.C. re.

ms. de.

o 390.







